



Lineamientos para el otorgamiento del aval a cursos de capacitación de recursos humanos en salud

1. La temática del curso deberá estar relacionada a la enseñanza, investigación o actualización con el fin de incrementar la capacitación continua del personal.
2. Contar con el aval académico de alguna institución de enseñanza superior con reconocimiento oficial en el Sistema Educativo Nacional, particularmente en el caso de asociaciones civiles, dedicadas a ofertar eventos educativos.
3. Contar con el visto bueno, de la institución educativa que lo avala, en cada uno de los eventos que solicita el reconocimiento de la Subdirección.

Documentación requerida

1. Se deberá entregar una solicitud por escrito, dirigida a la Subdirección de Educación e Investigación, con 45 días naturales de anticipación a la fecha de inicio de la actividad educativa, la cual deberá contener los siguientes puntos (Anexo 1):
 - Nombre del responsable con teléfonos y correo electrónico.
 - Nombre completo del evento para el cual se solicita el reconocimiento.
 - Objetivo General.
 - Población a la que va dirigido el evento y en su caso, prerrequisitos académicos o laborales, así como el número de asistentes.
 - Fecha de Inicio y término.
 - Modalidad.
 - Lugar donde se desarrollará.
 - Equipo audiovisual requerido.
 - El costo del evento para los participantes.
 - Carta programática.
2. El dictamen del aval será emitido por escrito por esta Subdirección quince días hábiles después de haber recibido la solicitud.
3. La Subdirección puede aprobar, condicionar o no aprobar una actividad. En el caso de que el dictamen sea condicionado, para continuar con el proceso, el responsable de la actividad deberá entregar lo solicitado por la Subdirección en el lapso señalado en el dictamen.
4. En el caso de que la actividad no sea aprobada, la Subdirección ofrecerá por escrito las razones de dicho dictamen.
5. Si el dictamen es desfavorable en dos ocasiones consecutivas no procederá una tercera revisión.
6. Una vez otorgado el aval, no se permiten cambios en el programa académico que afecten sustancialmente la actividad, el responsable de la actividad deberá informar por escrito de cualquier cambio que se suscite tan pronto como éste ocurra.
7. La actividad ya avalada tiene validez por una sola ocasión. En caso de volverla a impartir, es necesario tramitar un nuevo aval y éste podrá solicitarse una vez que la actividad anterior haya finalizado.

